



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0043

ACTA NUMERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (3-2017).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Director de la Dirección de Administración Financiera Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias en concepto de ampliación presupuestaria complemento de pago del proyectos codede, descritas de la manera siguiente:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUESTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
37.01.1.0000.0000.0000.0000	De Personas P Proyectos y Obras de Inversion	8,026.27
37.02.2.0000.0000.0000.0000	CODEDE IVA PAZ	913,413.17
Total ==>		921,439.44



№ 0044

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Director Financiero de la Municipalidad, que efectuó las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las modificaciones presupuestarias descritas, por la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTIUN MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 921,439.44)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **TERCERO:** El señor Director de la Dirección de Administración Financiera Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias en concepto de ampliación presupuestaria saldos de caja anticipos, descritas de la manera siguiente:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
23.01.10.03.02.324999-9995	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	18,575.06
23.01.10.03.01.324999-9994	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	82,195.77
17.02.10.01.06.224999-9999	Sinade Constitucional Para Inversign	978.99
Total ==>		101,749.82



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0045



CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
16 00 000 000 010 331 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	25.00			
15 00 000 000 010 331 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	38,055.59			
11 00 000 000 000 331 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	9,625.06			
14 01 000 000 000 331 32-0101-0015 00	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	12.41			
16 00 000 000 010 331 32-0101-0015 00	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	12.12			
15 00 000 000 010 331 32-0101-0016 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	200.00			
14 01 000 000 010 331 32-0101-0015 00	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	49.73			
15 00 000 000 010 331 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	1,955.52			
15 00 000 000 010 331 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	200.00			
15 00 000 000 010 331 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	4,143.22			
14 01 000 000 010 331 32-0101-0015 00	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	576.52			
16 00 000 000 010 331 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	13,603.36			
15 00 000 000 010 331 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	2,940.00			
15 00 000 000 010 331 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	2,586.00			
16 00 000 000 010 331 32-0101-0015 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	18,500.80			
11 00 000 000 000 331 32-0101-0014 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	9,262.02			
15 00 000 000 010 331 32-0101-0016 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	2.47			
Total ==>		101,749.82			

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Director Financiero de la Municipalidad, que efectuó las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las modificaciones presupuestarias descritas, por la cantidad de **CIENTO UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 101,749.82)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **CUARTO:** El señor Director de la Dirección de Administración Financiera Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias en concepto de transferencia presupuestaria por complemento a proyecto:

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
11 00 004 001 000 311 21-0101-0001 00	Energía eléctrica	-0.01			
Total ==>		-0.01			
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
11 00 005 000 006 331 21-0101-0001 00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	0.01			
Total ==>		0.01			
DESCRIPCION: TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA COMPLEMENTO PROYECTO					

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Director Financiero de la Municipalidad, que efectuó las operaciones contables para la regularización de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0046

cuentas de conformidad con las modificaciones presupuestarias descritas, por la cantidad de **UN CENTAVO**

(Q. 0.01). b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **QUINTO:** Se tiene a la vista los memoriales presentados por JUSTO RUFINO MORALES RUANO, por medio de los cuales solicita autorización municipal para desmembrar fracciones de bien inmueble, de la finca matriz nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro (9474), folio cuatrocientos setenta y cuatro (474), del libro treinta y nueve E (39E), de El Progreso, a favor: Carlos Rafael García Arriaza. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que en no existen antecedentes de la Finca relacionada con relación a la licencia municipal de urbanización, de conformidad con la Ley de Parcelamientos Urbanos. POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el considerando RESUELVE: I) Se tiene por recibido los memoriales presentados formándose el expediente respectivo. II) PREVIO, a otorgar la autorización de las desmembraciones solicitadas, se le indica al señor Justo Rufino Morales Ruano, que debe de cumplir con la Ley de Parcelamientos Urbanos, y el artículo 8, de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. III) **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.** IV) Notifíquese. V) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las BASES DE COTIZACION del proyecto **MUNI GUASTATOYA 001-2017 “COMPRA DE CLORO Y QUIMICOS PÁRA EL PARQUE ACUATICO Y CLORO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA”**. CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. CONSIDERANDO: Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. CONSIDERANDO: Que en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como “Bases, dictámenes Técnico y Jurídico”. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos RESUELVE: I) **APROBAR**, las **BASES DE COTIZACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA**



001-2017 “COMPRA DE CLORO Y QUIMICOS PÁRA EL PARQUE ACUATICO Y CLORO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA”, que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. II) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las BASES DE COTIZACION del proyecto **MUNI GUASTATOYA 002-2017 “COMPRA DE GASOLINA SUPER Y DIESEL PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO”**. CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. CONSIDERANDO: Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. CONSIDERANDO: Que en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como “Bases, dictámenes Técnico y Jurídico”. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos **RESUELVE:** I) **APROBAR**, las **BASES DE COTIZACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA 002-2017 “COMPRA DE GASOLINA SUPER Y DIESEL PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. II) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las BASES DE COTIZACION del proyecto **MUNI GUASTATOYA 003-2017 “COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR, ETC., PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, APOYADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA”**. CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. CONSIDERANDO: Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0048

especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. CONSIDERANDO: Que en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como "Bases, dictámenes Técnico y Jurídico". POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos RESUELVE: I) **APROBAR**, las **BASES DE COTIZACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA 003-2017 "COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR, ETC., PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, APOYADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA"**, que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. II) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **NOVENO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las BASES DE COTIZACION del proyecto **MUNI GUASTATOYA 004-2017 "COMPRA DE TUBOS, ACCESORIOS DE PVC Y SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO"**. CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. CONSIDERANDO: Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. CONSIDERANDO: Que en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como "Bases, dictámenes Técnico y Jurídico". POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos RESUELVE: I) **APROBAR**, las **BASES DE COTIZACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA 004-2017 "COMPRA DE TUBOS, ACCESORIOS DE PVC Y SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. II) Transcribese a donde



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0049

corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por el señor Victorino Morataya Véliz, por medio del cual manifiesta que es poseedor de un bien inmueble localizado en el Barreal, acompañando para el efecto declaración jurada unilateral de voluntad. Con fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, por medio de la RESOL.SEC-VARIAS-00/01/2017.JAOP.EECF/ameo, se resuelve con previo que acompañe documento por medio del cual el Consejo Comunitario de Desarrollo, avala la posesión; consecuentemente acompaña el aval del cocode, firmado por el presidente del cocode de El Barreal. El Concejo Municipal de conformidad con los antecedentes presentados, y con fundamento en los artículos 612, 613, 614, 615, 616, 618, 619, del Código Municipal, por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). **PREVIO,** a darle tramite a lo solicitado, se le requiere al señor Victorino Morataya Véliz, presentar el documento que compruebe fehacientemente la forma en que fue transferido el bien inmueble. III) Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el documento presentado por MARÍA ESTER ARRIOLA LARIOS DE VALENCIA, por medio del cual solicita remediación de un bien inmueble ubicado en Barrio El Golfo y mande al Síndico correspondiente a realizar dicha diligencia. Acompaña como medio probatorio, fotocopia simple de una hoja de papel sellado numero B dos millones ciento ochenta y cinco mil ciento sesenta y cinco (B 2185165), número de registro trescientos treinta cinco mil doscientos dos (335202), quinquenio de mil novecientos ochenta y ocho a mil novecientos noventa y dos, por medio del cual Gregoria Alvarado Carias, y Manuel de Jesús Arriola Alvarado, celebran contrato de compraventa de un lote de terreno, situado en el Barrio El Golfo. El Concejo Municipal analiza el documento presentado y establece que no está a nombre de la señora María Ester Arriola Larios de Valencia, en consecuencia con fundamento en los artículos 612, 613, 614, 615, 616, 618, 619, del Código Municipal, por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II). **PREVIO,** a darle tramite a lo solicitado, se le requiere a la señora María Ester Arriola Larios de Valencia, que presente los documentos por medio de los cuales acredita los derechos posesorios a los que hace referencia. III) Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el documento presentado por FREDY RONALDO ORTEGA CONTRERAS, EVELYN YESENIA BARRERA MORALES, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble, el cual lo ha poseído de forma continua, pacífica, de buena fe y a título de propietario, como consecuencia solicita que comparezca el Síndico Municipal que corresponda a efectuar remedidas y colindancias y que con el informe que se presente se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal, con los medios probatorios que se acompaña, RESUELVE: I) facultar a los Síndicos Primero y Segundo para que comparezcan en el bien inmueble objeto

**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

**Nº****0050**

de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. II).

Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista el documento presentado por AUGUSTIN CHAVEZ OLIVA, por medio del cual solicita que se constituya el Síndico que corresponda o que sea nombrado por la Municipalidad, a mi propiedad ubicada en el lugar denominado "EL MALPAIZ", de esta jurisdicción municipal, para que proceda a la **RECTIFICACION DE LA MEDIDA DEL AREA DE DICHA PROPIEDAD**, la cual se identifica al número **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (3921)**, Folio **CUATROCIENTOS VEINTIUNO (421)**, del libro **VEINTIOCHO E (28E)**, de El Progreso (como nueva finca), ya que esta fue desmembrada de la Finca 298, folio 191, del Libro 4 de El Progreso, la que se otorgó por adjudicación a Carlos Enrique Chavez Oliva y quien posteriormente me la vendió; ya que el área es menos a la inscrita según fotocopias de los planos que se encuentran adjuntos a la presente nota, juntamente con las dos escrituras traslativas de dominio presentadas en su momento al Registro de la Propiedad. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Decreto Ley 125-83, establece Los propietarios de bienes inmuebles urbanos, cuya área física sea menor al área que aparece inscrita en los registros de la Propiedad Inmueble, podrán solicitar ante notario, la rectificación del área de tales inmuebles, en la forma y de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley. POR TANTO: Con fundamento en lo considerado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). **SE RECHAZA DE PLANO**, en virtud que el señor Augustín Chávez Oliva, de gestionar el presente trámite en la vía Notarial de Rectificación de Area. III) Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** El Director de la Dirección de Administración Financiera, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que hace la presentación del **ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS COMPRENDIDA DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, el cual se describe de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0051

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA: DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	529,406.54	527,270.00	1,056,676.54	1,064,905.42
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,446,138.00	618,000.00	2,064,138.00	1,933,255.33
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	437,095.00	332,043.00	769,138.00	657,050.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	3,367,895.00	2,321,816.00	5,689,711.00	4,925,061.18
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	130,860.00	200,000.00	330,860.00	416,932.44
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,854,606.52	639,771.96	8,494,378.48	8,471,810.26
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40,080,005.06	12,646,936.59	52,726,941.65	47,577,300.82
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIER	0.00	208,544.14	208,544.14	0.00
	TOTAL INGRESOS	53,846,006.12	17,494,381.69	71,340,387.81	65,046,315.47
CODIGO PROGRAMA	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS				
1	ACTIVIDADES CENTRALES	18,707,251.07	-3,196,921.95	15,508,329.12	12,750,565.10
11	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE	12,928,955.92	-282,140.47	12,646,815.45	11,193,402.21
12	DESARROLLO Y GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO	1,150,000.00	1,683,015.29	2,833,015.29	2,437,896.90
13	REP. SUP Y MANT. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y CARRETERAS	3,742,191.69	2,858,395.57	6,600,587.26	5,865,338.35
14	RED VIAL	12,711,760.00	9,245,324.80	21,957,084.80	20,873,949.29
15	SERVICIOS SOCIALES CULTURALES Y RECREATIVOS	4,605,847.44	7,188,708.45	11,794,555.89	11,018,547.06
	TOTAL EGRESOS	53,846,006.12	17,494,381.69	71,340,387.81	64,139,698.93
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	906,616.54

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	65,046,315.47
EGRESOS EJECUTADOS	64,139,698.93
superavit/deficit presupuestario	906,616.54

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) **APROBAR EL ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, de conformidad con el informe presentado por el Director de la Administración Financiera Municipal. II) Se ordena remitir a las instancias para los efectos consiguientes. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que es necesario y urgente nombrar a la persona que se encargue del coro municipal. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, establece que de conformidad con las necesidades de modernización y volumen de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal pondrá autorizar la contratación ...y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. CONSIDERANDO: Que para el efecto se tiene a la el expediente laboral siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0052

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PERIODO DE CONTRATACION	HONORARIOS MENSUALES	SERVICIOS TECNICOS
1	SHIRLEY ELISA FALLA MÉNDEZ DE ORELLANA	029-31-0151-0001	16/01/2017 AL 31/12/2017	Q. 2,500.00	TECNICOS ADMINISTRATIVOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, RESUELVE: I) **APROBAR**, la contratación de **la persona** descrita en el presente punto resolutivo. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, suscribir los contratos de servicios técnicos. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por DOMINGO CHACÓN BELTETON, en la cual manifiesta que “presente la resolución 11-I-2016, donde se establece que el Plan de Prestaciones me proporciona adquirí una Jubilación a partir del 21 de enero de 2,016, por lo que esta municipalidad realizo el pago a partir de la fecha de su notificación de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre respectivamente, por lo cual se deja a disposición el expediente, para que se tenga en cuenta cualquier gestión en base a la Asesoría que ustedes ejercen; (se adjunta copia de la resolución), no esta de más indicar que se tienen que realizar los pagos del 21 de Enero de 2016, completamente, debido a que existe una resolución y un documento que avale y respalde lo solicitado, de no tomar en cuenta lo indicado procede a realizar las instancias necesarias al Juzgado correspondiente. (sic).

ANTECEDENTES: Acompaña copia simple de la Resolución de Junta Directiva Plan de Prestaciones del Empleado Municipal número 11-I-2016 Acta 54 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dieciséis, la referida resolución en lo conducente y resolutivo, se establece: b) *Otorga PENSION POR INVALIDEZ al señor **JOSÉ DOMINGO CHACÓN BELTETÓN** por la cantidad de un min novecientos quince quetzales (Q. 1,915.00) la que se hará efectiva en mensualidades a partir del veintiuno de enero del año dos mil dieciséis. La Bonificación de Emergencia en la cantidad mínima de cuatrocientos cincuenta quetzales (Q. 450.00), Decreto 59-95 reformado por el Decreto 81-95 ambos del Congreso de la República de Guatemala; y la bonificación de doscientos cincuenta quetzales (Q. 250.00) de conformidad con el Artículo 3º del Decreto 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala, el cual serán cubiertas por la Municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso. (sic).* El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que la resolución emitida por la Junta Directiva del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, fue con fecha nueve de septiembre del año dos mil dieciséis, y en consecuencia no especifica si la Municipalidad debe de cubrir retroactivamente las



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0053

bonificaciones, a las que hace referencia la resolución citada. POR TANTO: Con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el oficio presentado por el señor José Domingo Chacón Beltetón, y documentos adjuntos. II) **PREVIO**, a darle trámite a lo solicitado, se le requiere al señor José Domingo Chacón Beltetón, que comparezca ante el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, para solicitar la ampliación de la resolución Número 11-I-2016, acta cincuenta y cuatro (54), de fecha nueve de septiembre del año dos mil dieciséis, en el sentido que se resuelva si la Municipalidad de Guastatoya, deba de cubrir retroactivamente las bonificaciones otorgadas en dicha resolución. III) Notifíquese. **DECIMO SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el señor Víctor Hugo Marroquín Ventura, Pastor General Ministerios Jesús Mi Amado Guastatoya, por medio del cual solicita Exoneración del pago de LICENCIA DE CONSTRUCCION del templo de dicho Ministerio. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 37 en lo conducente establece: "...Los bienes inmuebles de la entidades religiosas destinados al culto, a la educación y a la asistencia social, gozan de exención de impuestos, arbitrios y contribuciones. POR TANTO: Con fundamento en lo considerado, por UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: I) **EXONERAR DEL PAGO DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONTRUCCION**, a favor del Ministerio Jesús Mi Amado. II). Se ordena certificar el presente punto resolutivo para los efectos consiguientes. **DECIMO OCTAVO:** Se tiene a la vista el Contrato de Arrendamiento de Local Comercial Estadio Municipal Aldea Casas Viejas, suscrito por el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, y el señor Julio César Balcárcel Ramírez, el contrato en referencia fue suscrito por el valor de renta mensual de Seiscientos quetzales (Q. 600.00), y por un plazo de seis meses comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete al treinta de junio de dos mil diecisiete. Y en la cláusula Cuarta del referido contrato establece que el contrato debe ser aprobado por el Concejo Municipal. POR TANTO: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) APROBAR, la suscripción del contrato Arrendamiento de Local Comercial Estadio Municipal Aldea Casas Viejas, suscrito por el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, y el señor Julio César Balcárcel Ramírez. II) Certifíquese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por la Profesora de Enseñanza Media, Ninfa Graciela Manríquez Caldera, Directora del Instituto Diversificado por Cooperativa Guastatoya, solicitando el subsidio correspondiente al presente ciclo escolar 2017, por la cantidad de Q. 10,000.00 lo cual es importante e indispensable para el funcionamiento de un Instituto por Cooperativa. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0054

recibido el oficio presentado. II). PREVIO, a darle tramite a lo solicitado se requiere que presenten la cuentadancia del Instituto Diversificado por Cooperativa Guastatoya, emitida por la Contraloría General de Cuentas con fecha actualizada del año dos mil diecisiete. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **VIGESIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Jorge Estuardo Castillo Flores, Administrador del Mercado Municipal, y la señora Gladys Judith Campos Castañeda, en el documento en referencia establece que la señora GLADYS JUDITH CAMPOS CASTAÑEDA, arrendataria de las PLANCHAS No. 22 y 23 del Mercado Municipal, Centro Comercial y Terminal de Transporte de Guastatoya, la cual cancela la cantidad de Q. 150.00 mensuales por cada una, y hasta el mes de marzo de 2,016 acumulaba una deuda de Q, 9,300.00 por la cual se realizó un convenio de pago, siendo este el convenido de reconocimiento de deuda y pago número 8-2016 de fecha 30 de agosto de 2,016, en el cual se establecía que dicha deuda sería amortizada en doce meses calendario la cantidad de Q. 775.00 mensuales, más la cuota de arrendamiento. La señora Campos, se presentó a la Administración del Mercado expresando que tenia intención de cancelar su deuda con un único pago el cual realizaría en los primeros días del mes de diciembre de 2016. Sin embargo, la señora Campos no se presento a finales de dicho mes, exponiendo que esta atravesando por una situación económica complicada por lo cual solicita: Se autorice la anulación del convenio de reconocimiento de Deuda y de Pago que se había realizado. Se realice una renegociación de la deuda incluyendo los meses pendientes de cancelar hasta la fecha actual. La cual se reestructuraría de la siguiente manera:

Abril 2013	A	Diciembre 2,013	Q. 2,700.00
Enero 2014	A	Noviembre 2014	Q. 3,300.00
Mayo 2015	A	Diciembre 2015	Q. 2,400.00
Enero 2016	A	Diciembre 2016	Q. 3,600.00
Enero 2017			Q. 300.00
		TOTAL	Q. 12,300.00

Se autorice un descuento del 50% sobre el total de la deuda, para poder cancelará en un solo pago siendo la cantidad de Q. 6,150.00. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas establece: Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de pago de arbitrios o tasas a las personas individuales o jurídicas contribuyentes, salvo la propia municipalidad y lo que al respecto establece la Constitución Política de la República. El Concejo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0055

Municipal podrá resolver, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que lo integran, la condonación o la rebaja de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos, siempre que lo adeudado se cubra en el tiempo que se señale. CONSIDERANDO: Que la señora Gladys Judith Campos Castañeda, muestra la buena voluntad de cancelar la deuda contraída, es viable acceder a lo solicitado. POR TANTO: Con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) **AUTORIZAR**, la condonación del 50% de la deuda contraída, la que suma la cantidad de: **Q. 12,300.00**, en consecuencia debe de cancelar la cantidad de **Q. 6,150.00** en un solo pago. III) En relación a la revocación del convenio suscrito citado en el presente punto resolutivo, téngase presente hasta el momento que el Administrador del Mercado presente el Recibo 7B donde se hizo efectivo el pago de la deuda. IV). Se le ordena al Administrador del Mercado Municipal, proceder al cobro correspondiente. V) Cúmplase. **VIGESIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el documento presentado por la Asociación No Lucrativa Club Deportivo Guastatoya, en la cual hacen del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, sobre el informe contable de ingresos y egresos de la asociación, y que corresponde al torneo apertura 2016. A ser presentado por la tesorera. 2. Ponencia presentada por el presidente y Representante Legal, para el Patrocinio Municipal para el campeonato clausura 2016, presupuesto enero a junio 2017. En el apartado de peticiones establece: SOLICITAR El apoyo económico a través de transferencias para cubrir el DÉFICIT FINANCIERO que resulta mensualmente de las operaciones de rendimiento realista entre ingresos de patrocinadores y de operación menos gastos de operación y administrativos para el funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas, a partir del uno de julio del año dos mil dieciséis de Liga Nacional de Futbol de Guatemala; el cual asciende al monto mensual de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q373,865.00). Adjunto a la presente DECLARACION JURADA PROYECTAD DE INGRESOS Y EGRESOS, del periodo del uno de enero al 30 de junio de dos mil diecisiete. El Concejo Municipal analiza los documentos presentados y por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido los documentos presentados formándose el expediente respectivo. II) **PREVIO A DARLE TRAMITE A LO SOLICITADO**, se le requiere a la ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA, por medio de su Presidente y Representante Legal lo siguiente: a) Que aclare en el apartado de peticiones la relación de hechos en el sentido de establecer la temporada deportiva afecta a la solicitud del patrocinio financiero de la municipalidad. b) Que acompañe la declaración jurada a la que hace referencia en el apartado de peticiones, toda vez que no se acompaña al expediente de mérito. c) Acompañar la Cuentadancia emitida por la Contraloría General



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL N°

0056



de Cuentas, la que debe estar actualizada por el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. III). Notifíquese. **VIGESIMO SEGUNDO:** Se tiene la vista el oficio presentado por Denis Alexander Orellana Corado, Encargado de Tesorería, en el cual hace del conocimiento de la Morosidad, Incumplimiento de convenios de pago, incumplimiento del pago de la calcomanía de operación del año dos mil dieciséis, Líneas canceladas, y número de mototaxi duplicado. El Concejo Municipal analiza la información presentada y por unanimidad de votos **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado y listados adjuntos. II) Se ordena remitir copia de los listados al Juzgado de Asuntos Municipales, para la coordinación y verificación si los mototaxis que no han pagado la calcomanía del año dos mil dieciséis se encuentran operando solicitándole para el efecto informe circunstanciado. III) En el caso de los que adeudan en concepto de parqueo, coordinar la forma de la ejecución del cobro. IV) Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

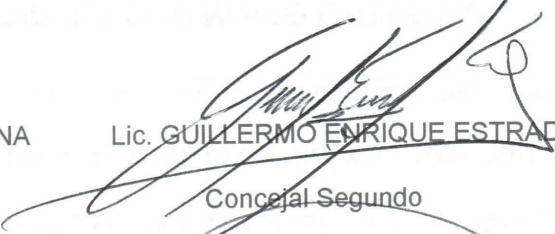


Nº

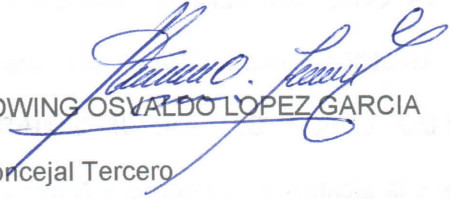
0057


NERY ROLANDO ARCHILA OBELLANA

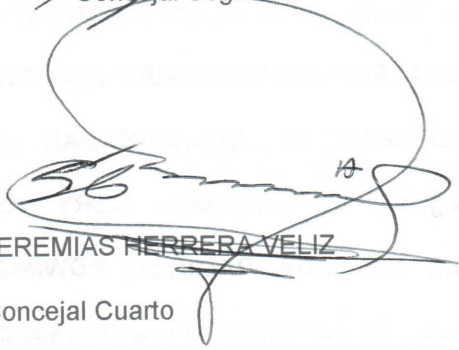
Concejal Primero


Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

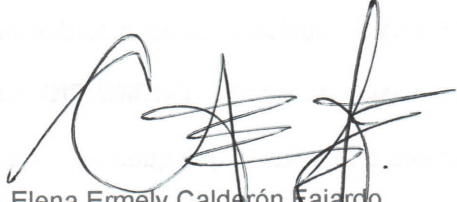
Concejal Segundo


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero


JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto


Licda. Elena Ermely Calderón Rujardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA